MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
/AMB/SUS

CONTRALORIA GENERAL
OFICNA GENERAL DE PARTES
29 ENE. 2013

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 FEB. 2013

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
30 ENE. 2013

DEJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN AFECTA Nº 57 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2012 Y APRÚEBASE NUEVO TEXTO FORMATO TIPO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN, REPOSICIÓN O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD.

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 01

SANTIAGO, 29 ENE. 2013

VISTOS: lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley de Presupuestos para el Sector Público; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 5, 6 y 28 letra n), o) y q) del Decreto N° 136 de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 726 de fecha 27 de julio de 2012, que deja sin efecto la Resolución Afecta Nº 34 de fecha 8 de junio de 2012.

TOMO RAZON
12 FEB. 2013
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Redes Asistenciales, para el debido cumplimiento de las funciones, descritas en la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio de Salud, Decreto N° 136, de 2004 ambos del Ministerio de Salud, se ha estimado conveniente regularizar y estandarizar los medios y las formas como se llevan a efecto las licitaciones en el ámbito de infraestructura en

salud, ya sea para la construcción, habilitación, reposición, o remodelación de establecimientos que se desarrollen por los Servicios de Salud del país que de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponden entre otras funciones analizar, proponer y evaluar políticas, normas, planes y programas concernientes a la articulación y desarrollo de la Red Asistencial del Sistema de
Salud, en particular las relativas al ámbito de la inversión en infraestructura y equipamiento para el Sistema.

Que, asimismo las necesidades y requerimientos de la red asistencial para dar respuesta a las exigencias de una creciente demanda de sus usuarios por más y mejores prestaciones de salud, hace imperiosa la ejecución de nuevos proyectos de infraestructura hospitalaria, imprescindibles para mejorar la actual cobertura, de manera de entregar una mejor atención, a los usuarios del sistema público de salud.

Que, en el contexto de desarrollar la infraestructura para el Sistema de Salud Pública de Chile, la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, se encuentra impulsando un intenso programa de construcción, habilitación, reposición y remodelación de la infraestructura hospitalaria de la red asistencial nacional. En dicho contexto, con el fin de sistematizar y estandarizar los procesos, se ha determinado diferenciar los establecimientos de salud, desde un ámbito estrictamente constructivo y para estas bases tipo, en obras de, alta, mediana o baja complejidad, conforme a la cantidad de metros cuadrados a construir, habilitar, reponer o remodelar.

Que, en el marco del desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura en la red de Salud Pública de Chile, esta Subsecretaria de Redes Asistenciales, estima necesaria, la implementación de modelos tipo para la optimización de los procesos de licitación pública, destinados a la construcción, remodelación, reposición y habilitación de los establecimientos de salud, haciéndose imprescindible implementar un formato tipo para las Bases de Licitación y contratos, estimándose que con ello se cumple con dicho objetivo, toda vez que permite uniformar criterios para resolver las respectivas licitaciones.

Que con la finalidad de seguir mejorando el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura de la Red de Salud Pública, esta Subsecretaría, estima necesario ampliar la aplicación de estas Bases a Proyectos financiados tanto con Fondos Sectoriales, como por Fondos Regionales provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), y Fondos Mixtos constituidos tanto por fondos sectoriales como regionales, motivo por el cual dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1. DEJESE sin efecto Resolución Afecta Nº 57 de fecha 16 de agosto de 2012 que aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas para la ejecución de los Proyectos de Construcción, Habilitación, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud.

2.- APRUÉBASE, nuevo Texto Formato Tipo de Bases Administrativas y sus Anexos para ser aplicados y utilizados en los Servicios de Salud y que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

En los respectivos procesos de licitación, se aplicarán las presentes bases, acompañadas de un documento denominado "Anexo Complementario", en el que se definirán todos aquellos aspectos que son específicos de cada contrato en particular, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes de estas bases.

Las presentes Bases Administrativas que reglamentan la licitación, adjudicación, contratación y la ejecución de las obras se aplicarán a los proyectos financiados por Fondos Sectoriales del Ministerio de Salud, Fondos Regionales provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), y Fondos Mixtos, tanto sectoriales como regionales.

1.1 INTRODUCCIÓN

El SERVICIO, llama a presentar ofertas mediante Licitación Pública para la ejecución del proyecto individualizado y categorizado en el Anexo Complementario.

1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN

Es la presentación de la oferta propuesta para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto individualizado y categorizado en el Anexo Complementario, cumpliendo los estándares requeridos en concordancia con las bases administrativas, planos de proyecto, planos de detalles y las especificaciones, anexos y aclaraciones que pudieran formularse. El contrato que se celebre, será a suma alzada con o sin reajuste; de acuerdo a lo especificado en el Anexo Complementario.

1.3. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación y contratación, se establecen las siguientes definiciones.

1) SERVICIO: Servicio de Salud

2) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo.

3) Contratista: Aquél, cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato.

4) Días Corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

5) Días Hábiles: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

6) Documentos Oficiales: Certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública.

7) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.

8) Ley de Compras: La Ley № 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.

9) Obras Provisorias: Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, mantención o terminación de las obras contratadas, o relacionadas con ellas, y que no forman parte del proyecto licitado.

10) Obras: Son todas las partidas necesarias para materializar el proyecto definido en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes incluidos en la presente licitación.

11) Oferente o Proponente: Proveedor que participa en el presente Proceso Licitatorio presentando una oferta o propuesta.

12) Proveedor: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes o servicios.

13) Reglamento de Compras: El Decreto Supremo № 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores.

14) Obras de Alta complejidad: Corresponde a las obras cuya superficie a construir es mayor a 25.000 metros cuadrados.

15) Obras de Mediana complejidad: Corresponde a las obras cuya superficie a construir está comprendida entre 8.000 metros cuadrados (m2) y 25.000 metros cuadrados (m2).

16) Obras de Baja complejidad: Corresponde a las obras cuya superficie a construir es inferior a 8.000 metros cuadrados (m2).

17) El Ministerio: El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, es responsable de la cartera de inversiones del sector salud.

18) La Subsecretaría: La Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

19) Proyecto: Conjunto de antecedentes de la obra que incluye planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto.

20) Programa de trabajo: El orden cronológico dentro del plazo del contrato del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra.

21) Plazo Oficial: El número de días corridos, que de acuerdo al proyecto, se estiman como suficientes para el desarrollo del mismo.

22) Valor Pro Forma: Rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el complemento necesario de dichos trabajos, que no estén suficientemente definidas para permitir al Contratista valorarlas, en términos que su realización aparezca indispensable para la completa conclusión y posterior utilización de la obra y que deban ser autorizados al menos por el Inspector Técnico de Obras y el Director del Servicio.
Estas partidas, se señalan en el presupuesto oficial y el proponente debe reproducirlas en su propuesta a título meramente informativo, porque los montos reales no se conocen con anterioridad a la licitación, teniendo el contratista derecho a que el Servicio le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución, más el porcentaje que fije el Anexo Complementario o sin ningún recargo, si éste nada dice.

Corresponden a trabajos o servicios que debe ejecutar un tercero, necesario para la obra, cuya gestión se encomienda al contratista.

23) Unidad de Apoyo Técnico Profesional: Ente que estará integrado por profesionales del área de la construcción, nombrados por el Director del Servicio, quienes tendrán a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra desde la fase de licitación hasta la finalización de la misma, y resolverá las controversias que se susciten entre el Contratista y el ITO, sin perjuicio de las facultades del Director Servicio.

24) Consorcio: "Es aquel formado por dos o más contratistas"

25) Fondo Nacional de Desarrollo Regional: "El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo". (Art. 73 de la Ley 19.175)

26) Gobierno Regional: "La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella". (Art. 13 Ley 19.175)

1.4 DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

1. ETAPAS	Una (Apertura de Oferta Técnica y de Oferta Económica en un mismo acto).
2. PRESUPUESTO OFICIAL	Detallado en Anexo Complementario.
3. PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras y en los Artículos 8 y 10 de la Ley 20.393. Tratándose de consorcios, estos, deberán haber constituido la sociedad al momento de la firma del contrato. El consorcio deberá señalar en la escritura de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los asociados. En la escritura de constitución del consorcio se deberá establecer que los contratistas serán fiadores y codeudores solidarios de todas y cada una de las obligaciones que contraiga la nueva sociedad. Para acreditar la experiencia y capacidad económica en el caso de los consorcios, se sumará la de cada uno de los socios de acuerdo a lo informado en anexo respectivo y se evaluará en su totalidad.
4. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos.

5. IDIOMA	Español
6. COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
7. SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la Ley de Compras y su Reglamento.
8. FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA LICITACIÓN	Individualizado en el Anexo Complementario.

1.5 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTO ANEXO COMPLEMENTARIO.

La participación en el proceso, implica la aceptación de los oferentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas sin necesidad de declaración expresa.

1.6 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y DOCUMENTO ANEXO COMPLEMENTARIO.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las Bases Administrativas de Licitación, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime conveniente, sin perjuicio de tener presente la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación, materia de este proceso concursal, sin que ello, implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo. Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República y del Tribunal de Contratación Pública.

1.7 GASTOS

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del SERVICIO.

1.8 DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

1.8.1 La contratación se regirá por lo previsto en la Ley de Compras y en el Reglamento de Compras, y por los siguientes documentos, los que en caso de discrepancia, se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases:

i) Bases Administrativas y los respectivos Anexos.
ii) Aclaraciones y Modificaciones a las Bases o a las Especificaciones Técnicas entregadas por el SERVICIO, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y respuestas a consultas de los oferentes.
iii) Planos generales y de detalle del proyecto
iv) Oferta del proponente
v) Presupuesto Oficial
vi) Resolución de Adjudicación.
vii) El Contrato

1.8.2 El cronograma de actividades de la Licitación se regirá de acuerdo al siguiente programa:

Publicación del Llamado	Dentro de los 10 días siguientes, contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que dispone el llamado y aprueba el Anexo Complementario.
Visita a Terreno (Obligatoria)	En la hora y lugar indicado en el Anexo Complementario
Consultas	Hasta 20 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
Respuestas	Hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
Entrega de Boleta de Seriedad de la Oferta	La Boleta de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta el día anterior a la fecha de apertura de la oferta señalada por el Servicio. Esta entrega deberá hacerse en el SERVICIO, entre las 9:00 y las 17:00 horas.
Recepción de Ofertas	Hasta las 24 horas del día hábil anterior al de la apertura de la oferta.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas	Según Anexo Complementario
Fecha estimada de Adjudicación	Hasta 30 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la oferta
Plazo para la firma del Contrato	Hasta 15 días hábiles contados desde la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal Mercado Público.
Plazo máximo de ejecución de las obras	Período indicado en el **Anexo Complementario,** expresado en días corridos, contado desde la fecha de entrega de terreno o recinto del proyecto.

Todos los plazos aludidos en este proceso de licitación, son de días corridos, salvo que expresamente se señale que son días hábiles.

2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar al SERVICIO una Garantía de Seriedad de la Oferta, tomada por el mismo oferente en un banco comercial con oficinas en Chile, a nombre del Servicio de Salud.
Tratándose de oferentes que vayan a constituirse como Consorcios al momento de la firma del contrato, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por una cualquiera de las empresas que vayan a ser parte del Consorcio, independiente de su aporte.
Dicha Garantía deberá tener las siguientes características:

Tipo de documento	Boleta Bancaria de Garantía
SERVICIO	El licitante
Pagadera	A la vista
Vigencia mínima	Según Anexo Complementario
Expresada en	Pesos ($)
Monto	Según lo indicado en el Anexo Complementario.
Glosa	Según lo indicado en el Anexo Complementario.
Forma y Oportunidad de su restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día hábil subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El SERVICIO, podrán hacer efectiva esta Garantía en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el proponente, se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.

b. Si se comprobare falsedad de cualquiera de los documentos constitutivos de la oferta.

c. Si el Contratista no suscribe el contrato o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de la licitación para la firma del contrato

d. Si el Contratista no entrega en forma oportuna la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta, será rechazada por el SERVICIO por no ajustarse a los términos de las presentes Bases.

3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el Cronograma de Actividades.
El SERVICIO aceptará un máximo de una (1) propuesta por proponente. En caso que, un proponente presente más de una propuesta, el SERVICIO, aceptará sólo la primera, en orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público.
La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 3.1, 3.2 y 3.3. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de su revisión pormenorizada durante la etapa de evaluación.

3.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según se indica

en cronograma de actividades (1.8.2), los siguientes documentos firmados por su representante legal:

№	Documento	Según Formato
1	Identificación del Oferente	ANEXO № 1-A (Persona Jurídica) ANEXO № 1-B (Persona Natural)
2	Designación de Coordinador del Oferente	ANEXO № 2
3	Declaración Jurada de Inhabilidades	ANEXO № 3-A (Persona Jurídica) ANEXO № 3-B (Persona Natural)
4	Declaración Jurada de Aceptación de antecedentes de la Licitación	ANEXO № 4
5	El Oferente declarara su capacidad económica disponible, la que deberá verificar la Comisión de evaluación. La capacidad mínima para aceptar la oferta debe ser equivalente al 15% del monto del presupuesto oficial, de no ser así, la oferta no califica y se declarará inadmisible. Tratándose de Consorcios la capacidad económica será la suma de las capacidades económicas de cada asociado.	ANEXO № 5 y 6

Además de los documentos precedentes, los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar una copia autorizada ante Notario o Conservador de Comercio escaneada a PDF de su escritura de constitución y en la que consten los poderes de su o sus representante(s), otorgada con una antelación no superior a 60 días desde la fecha de presentación de la oferta, y con certificado de vigencia. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

3.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica del oferente debe ser ingresada en el portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades.

La oferta técnica deberá incluir los documentos que se indican en el siguiente cuadro, ajustándose a las indicaciones específicas y a los formatos de presentación que para cada caso se señalan:

№	Documento	Indicaciones específicas	Según Formato
1	Plazo ejecución de la obra y Programa de Trabajo.	El plazo de ejecución será el establecido por el SERVICIO en el Anexo Complementario. A su vez el oferente propondrá un programa de trabajo o carta Gantt en el anexo 7	ANEXO Nº 7
2	Experiencia en obras	La experiencia en Superficie Construida deberá ser acreditada de acuerdo a la	ANEXO N° 8 y 8 - A

		complejidad de la obra a que se presenta. Las obras informadas deberán encontrarse terminadas dentro de los últimos ocho años. En el caso de los consorcios, la experiencia será la suma de las experiencias individuales de los asociados.	
3	Copia de certificados Municipales de Recepción Definitiva	La experiencia consignada en el formulario señalado precedentemente, se acreditará mediante copias de certificados municipales de recepción definitiva de las respectivas obras.	Copia simple de documentos oficiales

3.3 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser ingresada al portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades.

La oferta económica, deberá incluir los documentos que se indican en el siguiente cuadro, ajustándose a las indicaciones específicas y a los formatos de presentación que para cada caso se señalan:

№	Documento	Indicaciones específicas	Según Formato.
1	Presupuesto detallado	En Formato Excel, indicando las cantidades de obras y los precios unitarios de cada una de las partidas de la obra de acuerdo al ítemizado entregado por el Servicio y que no podrá ser modificado por el oferente. Debe ser en pesos chilenos.	ANEXO № 9

3.4 PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo indicado en el N° 11 del Anexo Complementario, contado desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

4 DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas técnicas y económicas de la Licitación se efectuará a través del portal Mercado Público, a partir de las 12:00 hrs. A.M. del día señalado en el "Anexo Complementario", levantándose acta de lo actuado a través del Portal Mercado Público. Los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las que serán resueltas por ese mismo medio, y dentro de los dos días siguientes como máximo.

Se deja expresamente establecido que, frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del portal Mercado Público, impidiendo el desarrollo de la

apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del Portal de la Dirección de Compras Públicas.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 24 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar al SERVICIO, un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la comisión respectiva y el resto de los oferentes de la licitación.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica en la oficina de partes del SERVICIO, en sobre cerrado, indicando el número de licitación. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo, efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

5 DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por las personas indicadas en el Anexo Complementario. Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora, en primer lugar, verificará respecto de cada propuesta que haya sido presentada, siguiendo las indicaciones entregadas en las Bases y que no exista ninguna deficiencia en la presentación que pueda alterar los principios de igualdad entre los oferentes y de estricta sujeción a las bases, contenidos en los artículos 6° y 10° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

De acuerdo a lo anterior y, sin perjuicio de otras disposiciones de las Bases, se considerará fuera de bases a la(s) propuesta(s) respecto de la(s) cual(es) se presente (n) una o más de las siguientes situaciones:

i) Falta de alguno de los documentos exigidos en las bases para la presentación de las propuestas.
ii) Agregación de partidas en el Anexo N° 9 "Presupuesto Detallado" o no cotización de alguna(s) de las partidas existentes.
iii) Inobservancia substancial de las indicaciones específicas entregadas para la presentación de las propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, quienes deberán responder dentro de las 48 horas siguientes de formulada la solicitud, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones, no les confieran a éstos, una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del Portal Mercado Público. Artículo 40 inciso 1° del Decreto Supremo N° 250, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.2. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y demás documentos de la licitación, serán sometidas a un proceso de evaluación.
El proceso de evaluación contempla un **componente técnico y otro económico**, los cuales serán valorizados en base 100, con dos decimales redondeado al decimal más próximo para efecto de todo cálculo y representación. Cada componente será evaluado de forma independiente. La sumatoria de los puntajes de cada componente ponderados de acuerdo a la tabla publicada a continuación, determinará el puntaje final de la oferta.

Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Evaluación Oferta Técnica (EOT)	30%
2	Evaluación Oferta Económica (EOE)	70%

Del mismo modo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, la presentación de antecedentes que permitan corroborar la exactitud de la información contenida en uno o más de los documentos que componen su propuesta. Dicha solicitud deberá ser fundada y atendida dentro del plazo de dos días hábiles. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar información a los medios de contacto informados por los oferentes en los correspondientes anexos, con el objeto de corroborar la veracidad del contenido de los mismos.

5.2.1 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA (EOT)

La evaluación de las Ofertas Técnicas se efectuará aplicando los criterios de metros cuadrados construidos en los últimos 8 años calendario, contados desde el llamado a Licitación.
El puntaje de la oferta técnica será calculado como el cociente entre la suma de los metros cuadrados construidos por el oferente y los metros cuadrados según categoría a la que postula, todo ello multiplicado por 100. La aplicación de la formula indicada, expresará de forma directa los puntos obtenidos por el oferente para este componente.

Metros cuadrados:
Metros cuadrados construidos en los últimos 8 años calendario: El puntaje será calculado como se expresa en la siguiente fórmula:

$$a = \frac{\text{Suma (m2 anexo 8 ponderado +m2 8A ponderado)}}{\text{(M2 según categoría)}} * 100 = \text{Puntos}$$

Para los efectos de la aplicación de la fórmula "Evaluación de metros cuadrados construidos" que se indica precedentemente, se aplicarán los parámetros que se indican a continuación:

1) Suma m2 (Anexo 8 ponderado + 8A ponderado): corresponde a la sumatoria de los metros cuadrados ponderados obtenidos conforme a lo indicado en el ANEXO Nº 8 y ANEXO Nº 8A, metros cuadrados construidos, con la siguiente ponderación:

i. Experiencia del oferente en infraestructura hospitalaria y/o clínica en metros cuadrados construidos.....:**1.0**
ii. Experiencia del oferente en otras obras de infraestructura, metros cuadrados construidos ..... :**0.5**

Las obras presentadas serán excluyentes entre si y solo podrán ser presentadas en uno de los dos Anexos indicados en este punto.

2) M2 según categoría; corresponde al denominador a tomar según categoría de la obra objeto de esta licitación, de acuerdo al 1 del Anexo Complementario:

1. Obras de Alta Complejidad: 50.000 m2
2. Obras de Mediana Complejidad: 25.000 m2
3. Obras de Baja Complejidad: 8.000 m2

3) En caso que la oferta técnica presentada por los oferentes, arroje un valor de puntos superior a 100, su puntuación final para esta parte será igual a 100 puntos.

5.2.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (EOE)

El puntaje de la oferta económica será calculado como el cociente entre la menor oferta válida y la oferta a evaluar, todo ello multiplicado por 100. La aplicación de la fórmula indicada, expresará de forma directa los puntos obtenidos por el oferente para este componente:

$$\textbf{Puntaje EOE} = \frac{\text{(VALOR MENOR OFERTA)}}{\text{Oferta a evaluar ANEXO N° 9}} * 100 = \text{Puntos}$$

Para los efectos de la aplicación de la fórmula "Evaluación de la oferta económica" que se indica precedentemente, se aplicarán los parámetros que se indican a continuación:

1) VALOR MENOR OFERTA: Este parámetro corresponde a la menor de todas las ofertas económicas presentadas y que cumple con todos los requerimientos de las presentes bases.

2) Oferta a evaluar: corresponde al TOTAL de la oferta presentada por el oferente en ANEXO N° 9.

5.2.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total final corresponderá a la sumatoria de la oferta técnica (puntaje EOT) y la oferta económica (puntaje EOE), ponderado por un 30% y 70%, respectivamente, tal como señala la fórmula siguiente:

Puntaje Total = (Puntaje EOT * 0,30) + (Puntaje EOE * 0,70) = Puntaje

5.3. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora, deberá emitir un Informe, dirigido a la Dirección del SERVICIO, el cual deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que ha obtenido cada uno de los respectivos proponentes, como asimismo indicar si uno o más de los proponentes quedó fuera de las bases y el o los motivos que lo justifica; todo, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.
Dicho informe culminará con una recomendación para la Dirección del SERVICIO.

5.4 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

Para resolver un eventual empate entre oferentes, se aplicarán las siguientes reglas, según el orden de prelación que se indica, pudiendo pasar a la siguiente regla, sólo si persiste el empate:

1. La oferta con mayor puntaje en su oferta económica.
2. La empresa que acredite mayor capacidad económica.

Si el empate persiste, será la Dirección del SERVICIO, quien definirá acorde con los mejores intereses del Servicio y la ejecución de la obra.

6 DE LA ADJUDICACIÓN

El SERVICIO, aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las Bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada, en la cual se especificarán los aludidos criterios.

6.1 DE LA FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Compras, el SERVICIO podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del SERVICIO.

6.2 DE LA FACULTAD DE READJUDICAR

El SERVICIO podrá re-adjudicar la licitación, al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

1) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
2) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
3) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
4) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley de Compras, o de los artículos 8 y 10 de la Ley 20.393, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
5) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el punto 7.1.1.
6) Si se constata que el oferente adjudicado presentó documentación falsa o adulterada.

7 DEL CONTRATO

El contrato se deberá firmar entre el SERVICIO y el Adjudicatario, dentro del plazo contemplado en el cronograma de actividades de la licitación.

7.1.1 Para la suscripción del Contrato, el Contratista deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. En caso de no estarlo, a la fecha de la adjudicación, éste deberá proceder a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles desde esa data.

7.1.2 Para firmar el contrato, el adjudicatario deberá presentar los antecedentes de los profesionales que se indican de acuerdo a la complejidad de la obra licitada, en conformidad a las Categorías definidas por el MINSAL, determinada por los metros cuadrados que se pretendan contratar, sin perjuicio de otros profesionales de las especialidades que deberán integrar este equipo en los períodos que corresponda, según el desarrollo de las respectivas especialidades de la obra.

El personal señalado en este punto, será el mínimo indispensable para el control del correcto desarrollo de las actividades del proyecto, debiendo acreditarse conforme a lo indicado en el Anexo 10.

a. <u>Obras de Alta Complejidad (Mayores a 25.000 m2)</u>

1) Profesional residente a cargo de la obra:
   Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Arquitecto con 10 años de experiencia en administración de obras civiles de envergadura y naturaleza a los metros cuadrados de la obra a la que se postula.

2) Profesionales ayudantes del residente:
Dos Ingenieros Civiles, Constructores Civiles, o Arquitectos con 8 años de experiencia en obras civiles.

3) Profesionales de Especialidades.
Un Ingeniero Civil o Ejecución para instalaciones de especialidades. Este profesional deberá acreditar 5 años de experiencia y se le exigirá presencia en la obra, durante la ejecución de alguna especialidad.

El ITO exigirá al Oferente Adjudicado la permanencia señalada de los profesionales aceptados para la obra. De ser necesario cambiar alguno de ellos, el Oferente Adjudicado deberá presentar al ITO una solicitud del cambio, explicando los motivos del mismo y acompañado del currículum del profesional propuesto para el reemplazo, el cual deberá cumplir el mismo perfil del profesional a reemplazarse.

El ITO, ratificado por la Unidad de Apoyo Técnico Profesional aplicará una multa que se descontará en los Estados de Pago, sin mayor trámite, por cada día en que no se haya dado cumplimiento a esta disposición, por el equivalente en pesos a 3 UF por cada uno de los profesionales.

b. <u>Obras de Mediana Complejidad (Entre 8.000 y hasta 25.000 m2)</u>

1) Profesional residente a cargo de la obra:
Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Arquitecto con 7 años de experiencia en administración de obras civiles de envergadura y naturaleza a los metros cuadrados de la obra a la que se postula.

2) Profesionales ayudantes del residente:
Un Ingeniero Civil, Constructor Civil, o Arquitecto con 5 años de experiencia en obras civiles.

3) Profesionales de Especialidades.
Un Ingeniero Civil o Ejecución para instalaciones de especialidades. Este profesional deberá acreditar 3 años de experiencia y se le exigirá presencia en la obra, durante la ejecución de alguna especialidad.

El ITO exigirá al Oferente Adjudicado la permanencia señalada de los profesionales aceptados para la obra, de ser necesario cambiar alguno de ellos, el Oferente Adjudicado deberá presentar al ITO una solicitud del cambio, explicando los motivos del mismo y acompañado del currículum del profesional propuesto para el reemplazo, el cual deberá cumplir el mismo perfil del profesional a reemplazarse.

El ITO, ratificado por la Unidad de Apoyo Técnico Profesional aplicará una multa que se descontará en los Estados de Pago, sin mayor trámite, por cada día en que no se haya dado cumplimiento a esta disposición, por el equivalente en pesos a 2 UF por cada uno de los profesionales.

<u>c.- Obras de Baja Complejidad (Menores a 8.000 m2)</u>

Profesional residente a cargo de la obra:
Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia en administración de obras civiles de la cantidad de los metros cuadrados construidos a los de la obra a la que se postula.

El ITO exigirá al Oferente Adjudicado la permanencia señalada del profesional aceptado para la obra, de ser necesario cambiarlo, el Oferente

Adjudicado deberá presentar al ITO una solicitud del cambio, explicando los motivos del mismo y acompañado del currículum del profesional propuesto para el reemplazo, el cual deberá cumplir el mismo perfil del profesional a reemplazarse.

El ITO, ratificado por la Unidad de Apoyo Técnico Profesional, aplicará una multa que se descontará en los Estados de Pago, sin mayor trámite, por cada día en que no se haya dado cumplimiento a esta disposición, por el equivalente en pesos a 1 UF por cada uno de los profesionales.

7.1.3. Documentos a presentar de los profesionales señalados anteriormente:

Se debe presentar el currículum vitae y certificado de título de cada uno de los profesionales, indicando claramente la experiencia en obras a la que se propone ejecutar, entendiendo por tal infraestructura u obras civiles, equivalentes en metros cuadrados construidos a la categoría que se postula, de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 10.

7.2 ASPECTOS BÁSICOS DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse contendrá las condiciones básicas que se indican en el siguiente cuadro:

Domicilio de las partes	La comuna donde se domicilia el Servicio
Cesión de Derechos	No se permite, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratista, situación en que las obligaciones se traspasarán al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al SERVICIO a la brevedad posible, respecto de la fusión, absorción o división. Además, el SERVICIO podrá solicitar al continuador legal la entrega de una nueva boleta de garantía que reemplazará a la que haya entregado el contratista de acuerdo al punto 8.5 de estas bases
Reajustes	Se regirá según lo indicado, en el Anexo Complementario. Sólo, las obras a ejecutarse en un plazo superior a 730 días, podrán contemplar cláusula de reajustabilidad.
Anticipos	Según lo indicado en el Anexo Complementario.
Vigencia del contrato	A contar de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba el contrato, totalmente tramitada, sin perjuicio de su publicación en el Portal Mercado Público.
Plazo para la ejecución de la Obra	Corresponde al plazo en días corridos determinado en el anexo complementario y se cuenta desde la fecha de entrega del terreno. Este

	plazo podrá ser prorrogado por resolución fundada del SERVICIO, incluyéndose como causales el caso fortuito y la fuerza mayor. Cuando el mejor cumplimiento de las finalidades institucionales lo aconsejen, el SERVICIO, a recomendación de la Inspección Técnica, podrá modificar el programa de trabajo, indemnizando al contratista -sólo en este caso y si procediere- los mayores gastos generales proporcionales al aumento de plazo en que se incurra.
Obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra.	Corresponde a toda obra que no esté contemplada en el proyecto licitado, la que podrá o no afectar el plazo de ejecución de la obra, e impactar el programa de ejecución de la misma. Sólo se pagará por estas obras, el costo directo, utilidades, gasto general e IVA correspondiente a la obra nueva o extraordinaria encargada al contratista. Si existiera impacto en el programa de ejecución de la obra, este plazo deberá ser autorizado formalmente por medio de Resolución emitida por el SERVICIO. En ninguna de las obras aquí mencionadas y cualquiera sea su origen o fundamento se pagarán indemnizaciones o mayores gastos generales, en caso de aumento de plazo
Pago de indemnización diaria	En el caso de que derivado de una orden del Servicio, el programa de obra se impacte, sin modificación en las cantidades de obra, extendiéndose el plazo más allá de lo establecido en el programa de obra aceptado por ambas partes y visado por el ITO, el Contratista tendrá derecho al pago de una indemnización, que se calculará por día, y será equivalente al cociente que resulte de dividir los Gastos Generales establecidos en la oferta presentada para la licitación (anexo №9) por el Plazo de Ejecución de la Obra. Estos valores se mantendrán invariables para estos efectos, durante toda la ejecución de la obra.
Duración del contrato	Se iniciará a partir de su entrada en vigencia y se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Tiempo de ejecución de la obra	Corresponde al plazo en días corridos señalado por el SERVICIO en el Anexo Complementario y se cuenta desde la fecha de la entrega del terreno.

Monto total del contrato	Estará determinado por el precio ofertado por el licitante adjudicado.
Valor Proforma	El Servicio indicará el monto aproximado del Valor Proforma en la licitación y que se incluye para la propuesta y/o proyecto.
Documentación integrante del contrato	Se considerará como parte integrante del Contrato: las Bases Administrativas, Anexos, planos, especificaciones técnicas; así como las Aclaraciones, Modificaciones a las Bases; las Preguntas y Respuestas del período de consultas; la Oferta, Técnica y Económica.
Legislación aplicable	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, recurrirán a los tribunales ordinarios de justicia.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las demás menciones, que deba contener el contrato de acuerdo a lo establecido en las Bases y en el Anexo Complementario.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto, sus condiciones específicas y los precios establecidos en el presupuesto de la oferta.

8.1.1. Programa Oficial de Trabajo

El Oferente adjudicado, deberá presentar su Programa de trabajo al Servicio, una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato. El programa se deberá presentar en formato digital e impreso, formato que permitirá la evaluación diaria de los avances programados y reales, tanto en el aspecto Físico como Financiero del contrato. Este documento debe ser elaborado en programa MS Project.
El "Programa de Trabajo", debe ser desarrollado de acuerdo al esquema indicado en el Anexo 7

8.1.2. Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar parte de las obras, sin perjuicio de lo cual, será siempre el Contratista el que mantendrá la responsabilidad ante el SERVICIO por la calidad, contenido y oportunidad de las obras contratadas y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al contratista un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por otros documentos que garanticen la veracidad de dichos montos y estado de cumplimiento respectivo a los trabajadores de la empresa oferente. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con

sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asisten al SERVICIO, de ser informado y de retención indicados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

El Contratista deberá solicitar al funcionario designado como Inspector Técnico de Obras (ITO), la aprobación del subcontrato, para lo cual remitirá los antecedentes necesarios que justifican su decisión. En caso de desacuerdo entre el Contratista y el ITO, decidirá el Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico profesional.

8.1.3. Responsabilidad y Cuidado de las Obras.

El contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional, ya sea del total o parcial, según plan de trabajo, sin observaciones, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte y mantención, de la totalidad de los elementos que componen la obra, y adoptar las medidas para asegurarlas de todo riesgo, debiendo reponerlos, reconstruirlos o re-ejecutarlos a su costa, en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados.

El contratista responde por la calidad de la obra y de los materiales empleados por el término de 5 años a contar desde la fecha de la recepción provisional.

8.1.4. Responsabilidad en Obras Accesorias y Provisorias.

El costo de todas las obras accesorias y provisorias necesarias para realizar las contratadas, se considerará incluido en el valor del contrato.

8.1.5. Contrato, Remuneraciones e Imposiciones de los Trabajadores.

El pago de las remuneraciones a los trabajadores, cotizaciones y otros pagos que corresponda efectuar al contratista, se realizará en estricto apego a la legislación vigente.

Si el contratista no acredita a la fecha de la presentación del estado de pago respectivo, el pago de remuneraciones y leyes sociales de los trabajadores de la obra, no se pagará el estado de pago.

8.1.6. Daños a instalaciones de Terceros.

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a instalaciones de terceros, será de responsabilidad y costo exclusivo del contratista.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño, que en opinión del Inspector Técnico, sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas.

8.1.7 Señalización y Seguridad de Faenas.

De acuerdo con las normas establecidas para la Prevención de Riesgos que establece la legislación vigente, el contratista deberá mantener la seguridad en el trabajo, instalando las señalizaciones y medidas de seguridad en conformidad a las normas legales que regulan esta materia, para lo cual deberá equipar a su personal con todos los elementos de seguridad adecuados.

8.1.8 Aseguramiento de la Calidad en Obras de Construcción.

El contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis necesarios

para el debido control de la calidad de las obras, que se hayan señalado en las especificaciones técnicas y le sean requeridos por el ITO.

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requirieren, en conformidad con las especificaciones técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los cuales serán solicitados directamente por el ITO y realizados por algún organismo certificado competente (Cesmec-Idiem-Dictuc, u otro laboratorio acreditado).

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.

El Contratista no podrá dar inicio a las obras, sin antes haber obtenido el V°B° al procedimiento y al protocolo de la partida que desea iniciar. Para tal efecto, el Contratista deberá entregar al ITO, antes del inicio de cada partida, el Plan de Aseguramiento de Calidad (PAC). Este PAC deberá contener los procedimientos y los protocolos de control de las partidas.

8.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista se obliga a mantener el personal señalado en el punto 7.1.2 con la experiencia y formación allí señalada.

8.3 GASTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DE LA OFERTA.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El precio de la oferta incluirá, para cada ítem, todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, remuneraciones o pagos por mano de obra, leyes sociales, suministro, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos, de todos los materiales de desecho.

También, se considerarán incluidos en el precio de la oferta, los gastos generales, utilidades, impuestos y el valor pro forma (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado).

8.4 MODALIDAD DE CONTRATACION.

La modalidad del contrato será a suma alzada, en que las cantidades de obras de las partidas a ejecutar para completar totalmente la construcción del proyecto, consignadas en el itemizado de partidas, en la columna respectiva, se entienden inamovibles y serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

8.5. BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, tomada por el mismo oferente en un banco comercial con oficinas en Chile, la que deberá tener las siguientes características:

Tipo de documento	Boleta Bancaria de Garantía
Beneficiario	Servicio de Salud o Gobierno Regional, según Anexo Complementario.
Pagadera	A la vista
Vigencia mínima	Su vigencia será igual al plazo de ejecución de las obras, aumentado en 18 (dieciocho meses).
Expresada en	Pesos ($)
Monto	Equivalente en pesos al 10% del precio total del contrato.
Glosa	Según lo indicado en el Anexo Complementario.
Forma y Oportunidad de su restitución	Una vez que se haya liquidado el contrato, mediante el correspondiente finiquito.

Esta Garantía será entregada al SERVICIO por el Adjudicatario, a quien se le devolverá la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

La no renovación de las garantías, por al menos otros 60 días del plazo original, faltando 30 días para su vencimiento en aquellos casos en que sea necesaria su prolongación, constituirá una falta grave por parte del contratista, facultando al Servicio de Salud licitante o Gobierno Regional según corresponda para hacerla efectiva.

SUBSECRETARIO V°B°

8.6 SEGURO DE DAÑOS CONTRA TERCEROS.

El Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, para cubrir todos los daños, que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros. La póliza correspondiente, deberá ser entregada al SERVICIO, en forma previa a que se dé curso al primer estado de pago.

El monto de esta póliza, ascenderá al 3 % del total del valor original del contrato, expresado en Unidades de Fomento, con valor al último día del mes anterior a la fecha de la suscripción del contrato. Sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

La póliza, cuyo beneficiario será el SERVICIO de Salud, deberá contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el período de construcción de las obras y hasta la recepción provisional de las mismas.

Esta póliza, que deberá ser pagadera al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha tanto de la resolución que adjudica como de la que aprueba el contrato, y los daños e indemnizaciones asegurados, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños y sin deducibles de ninguna especie.

El SERVICIO se reserva el derecho de pagar directamente el valor de la renovación de la póliza por un nuevo período anual, y estará facultado para descontar dicho importe de cualquier suma que se adeude al contratista.

8.7 DAÑOS EN LAS OBRAS

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas al SERVICIO, sufran las obras durante el período de construcción, será de exclusiva responsabilidad del contratista y deberá ser reparado a su costa y cargo. La Unidad de Apoyo Técnico Profesional deberá ordenar asegurar aquellas obras que a su juicio corran mayor riesgo, de modo que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor. Asimismo, podrá exigir al contratista que exhiba la póliza de seguro para dar curso a los estados de pago. Cualquier costo eventualmente no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente de cargo del Contratista.

8.8 PÉRDIDAS CAUSADAS POR INCENDIOS U OTROS ACCIDENTES.

Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes, serán de cargo del contratista, quien deberá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional de todas sus etapas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por cualquier causa, de los perjuicios no cubiertos por el seguro.

9 DESARROLLO DEL CONTRATO.

9.1 ENTREGA DE LA OBRA.

Dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, se hará entrega de las dependencias para la ejecución de las obras, levantándose un acta suscrita por la Inspección Técnica de la Obra, nombrada para ese cometido por el SERVICIO, en adelante la ITO, y el Contratista.

9.2 LIBRO DE OBRAS.

La ITO deberá abrir un Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el acto de entrega del terreno, mediante el cual se anotarán las comunicaciones entre la ITO y el profesional residente, quien será el representante del contratista en la obra.

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre de la obra, el del contratista, el de la ITO, el del profesional residente a cargo de la obra, el monto del contrato, fecha de entrega y fecha de término prevista de la ejecución de la obra.

Oportunamente se deberá ir incorporando los nombres de los otros profesionales residentes, o de especialidades que pasen a formar parte del equipo de trabajo del contratista.

En sus páginas finales, se deberá dejar estampada la fecha del término y Recepción Provisional de cada una de las etapas pertinentes, en su caso, y la de la Obra.

La primera copia será para la ITO y la segunda copia quedará para el contratista. Al final de la construcción de la obra, este libro, quedará en manos de la ITO.

9.3 INSTALACIÓN DE FAENA.

El Contratista deberá considerar en su análisis de costos, que las instalaciones de faena, en las zonas que apruebe la ITO, deben incluir todo aquello que sea necesario para mantener un adecuado, seguro y ordenado desarrollo de la faena.

9.4 TRAZADOS

Será de responsabilidad y costo del Contratista el replanteo y el estricto control planimétrico y altimétrico de la obra.

9.5 VISITA, INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

El Contratista deberá dar todas las facilidades para la visita e inspección de las obras, cuando se requiera realizar una medición de las mismas, obtención de muestras, u otros procedimientos propios de las fiscalizaciones de obras de esta naturaleza. En cualquier caso, la medición hecha por la ITO, será considerada como la medición correcta de la obra.

10 INFORMES Y OTROS.

10.1. PLANOS, FOTOS.

10.1.1.- Planos definitivos (As Built).

Será obligación del Contratista, confeccionar los planos definitivos que muestren como fue construido el total de las obras, que reflejen fielmente sus cotas, dimensiones y ubicación. Dichos planos deberán ser entregados a la ITO. Si procede, el contratista deberá corregir estos planos como consecuencia de las observaciones de las comisiones de recepción provisional o definitiva.

Los planos deberán entregarse en archivos Auto CAD 2004 o superior, más un ejemplar impreso de cada uno de ellos, firmados por un profesional arquitecto competente.

10.1.2.- Material Fotográfico.

El Contratista entregará a la ITO un set de 30 fotografías, digitalizadas, con fecha impresa, donde queden reflejados los períodos correspondientes al inicio de la obra, al 50% de estado de avance y al término de las mismas, en colores de tamaño 13 x 18 cm. Este material deberá ser de la mejor calidad y dispuesto en hojas de álbum, cronológicamente ordenadas, con sus respectivas leyendas descriptivas. Estas fotografías, junto con sus copias digitales de alta resolución, en formato CD, deberán entregarse a la ITO.

11 SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Durante el proceso de ejecución de la obra, todo daño ocasionado por situaciones de emergencia, derivadas de fenómenos naturales o de otro origen, deberá ser informado inmediatamente a la ITO.

Asimismo, el Profesional a cargo de la obra deberá informar detalladamente a la ITO, en el Libro de Obras, de todo incidente que en la obra se presente, a fin de que en conjunto, se tomen las medidas pertinentes para corregir las condiciones que lo provocaron.

Para este efecto, los nombres y teléfonos de todos los profesionales y técnicos del contratista y del ITO, serán indicados en el Libro de Obra, al inicio de las faenas.

El incumplimiento en la entrega de la información oportuna, señalada en el inciso primero y segundo de esta norma, será sancionado con una multa equivalente a 2 UTM. Dicha multa será descontada del estado de pago más próximo que se curse. Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM del mes correspondiente al estado de pago.

12 REPARACIONES URGENTES.

El Contratista deberá ejecutar, de inmediato y a su costa, todos los arreglos o reparaciones que, en opinión de la ITO, fuesen necesarios ejecutar para la seguridad de las obras, por ser potencialmente peligroso o riesgoso, o por razón de cualquier accidente, falla u otro acontecimiento inesperado que ocurra en ellas, ya sea durante su ejecución o durante el período de garantía.

Si el Contratista fuere incapaz o renuente a ejecutar de inmediato tales arreglos o reparaciones, el SERVICIO podrá realizarlas con otros trabajadores y elementos, conforme lo considere necesario. Si los arreglos o reparaciones, así ejecutados, constituyen una faena que en opinión del SERVICIO, es de obligación del Contratista, según el contrato, todos los costos y cargos en que incurra el SERVICIO, por dicho concepto, deberán ser exigidos o podrán deducirse administrativamente de los futuros estados de pago o de las garantías del contrato, si aquellos no fueren suficientes.

13 VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DE OBRAS.

El SERVICIO, podrá ordenar, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, la **modificación** de obras previstas y/o la ejecución de obras nuevas o **extraordinarias**. En el caso de obras extraordinarias que involucren ítem no contemplados en el contrato, deberán convenirse con el contratista los precios, teniendo en consideración los precios de mercado y los plazos en que se ejecutarán las obras, para lo cual el contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas.

Con todo, El SERVICIO podrá ordenar aumentos y/o disminuciones de obras contratadas o las obras extraordinarias o el reemplazo de partidas a los precios unitarios de la propuesta primitiva, hasta por un máximo equivalente al 10% del valor total del contrato, conviniéndose mediante modificación de contrato, las obras, plazos, garantías y todas las condiciones que regirán esta modificación. El contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. Con la aprobación de la Unidad de Apoyo Técnico Profesional, se remitirá un Informe y la solicitud respectiva al Servicio, el cual deberá aprobarlo previamente a cualquier modificación y/o ejecución de obras.

14 PRECIO Y FORMA DE PAGO

14.1 ESTADOS DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas se hará por estados de pago mensuales.

14.2 PROCESO PARA EL PAGO DE LOS ESTADOS DE PAGO:

La determinación del monto del estado de pago la hará la ITO, de acuerdo con el desarrollo o avance de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato. Para estos efectos, la ITO verificará la cantidad de obra ejecutada, entre el día 20 del mes anterior al día 19 del mes en curso.

No se dará curso a los estados de pago si el contratista, o quién lo represente, no exhiba, ante la ITO, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones, firmados por los trabajadores y los pagos efectuados a los subcontratistas debidamente autorizados, y acredite el pago de imposiciones, cotizaciones previsionales, a través de la correspondiente certificación, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. Además, deberá presentar los siguientes documentos:

- Cubicaciones de respaldo, correspondientes al avance de obras que se contempla en el estado de pago.
- Factura correspondiente.
- Cualquier otro documento que la ITO estime pertinente y sea requerido a través del Libro de Obra.

Transcurrido un mes desde la emisión del estado de pago, sin que se hubiere dado cumplimiento a lo señalado anteriormente, el SERVICIO estará facultado para poner término anticipado al contrato.
Las obras se pagarán, en pesos chilenos.

14.3 RETENCIONES.

De cada estado de pago, se retendrá un 10% del valor del avance de obra hasta enterar un 5% del valor total del contrato.
Las retenciones se devolverán después de efectuada la recepción provisional de la obra, sin observaciones ni saldos pendientes en contra del contratista.
Las retenciones podrán ser canjeadas por boletas bancarias de garantía, durante la ejecución de la obra. Las boletas de canje de retenciones se extenderán en favor del SERVICIO o Gobierno Regional según corresponda y se expresarán en Unidades de Fomento (U.F.). El valor de la boleta se determinará adoptando como valor de la U.F. el correspondiente al último día del mes anterior a la fecha del estado de pago de canje de retenciones. El plazo de vigencia de la boleta de garantía será equivalente al plazo pendiente del contrato, más 12 meses.

15 RECEPCIÓN PROVISIONAL

Esta podrá ser por una o varias etapas, dependiendo de si el proyecto licitado contempla una o más etapas de ejecución, lo que deberá quedar definido y expresado en el Anexo Complementario, así como en el contrato.

La Recepción Provisional por una o varias etapas deberá ser realizada por la Comisión de Recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio y estará compuesta de 3 personas, el Director del Servicio objeto del proyecto o quien lo subrogue, el Jefe de Recursos Físicos del Servicio de Salud o quien lo subrogue y un Asesor Legal del Servicio, dentro de 10 días corridos desde que la ITO ha constatado el término de la obra. Dicha Comisión podrá requerir del Contratista y la ITO, la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra.

En el evento de que la Comisión efectúe observaciones, fijará un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones señaladas en las observaciones.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, éste solicitará nuevamente la recepción a la ITO, la que verificará su término e informará a la Comisión para que proceda a efectuar la Recepción Provisional dentro de los 5 días corridos desde el informe de la ITO.

Si las observaciones no fueren subsanadas, se aplicarán las multas de acuerdo a lo establecido en el punto № 24 de estas Bases.

16 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva de la obra, podrá ser por etapas o por la totalidad de la obra, según haya sido definido en el proyecto licitado y conste en el anexo complementario. Dicha recepción, sea total o por etapas, deberá ser efectuada en el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la Recepción Provisional de la totalidad o de las etapas de la obra por la misma Comisión indicada en el punto anterior de estas Bases, y conformada del modo allí previsto.

17 RECEPCIÓN PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y/O EDIFICIOS.

17.1 Para el uso y habilitación del edificio y/o instalaciones objeto del proyecto, además de la recepción contemplada en el numeral 15 de estas bases y para el solo efecto que señala la Ley General de Urbanismo y Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobada por Decreto con Fuerza de ley N°458 de 1975 y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, podrán realizarse recepciones definitivas, parciales o totales, y deberán ajustarse a lo que en dicho texto legal se dispone.

17.2 Habiéndose recibido definitivamente de forma parcial una instalación o edificio el mandante deberá:

- Liberar proporcionalmente el porcentaje que represente esta etapa en el proyecto total, en la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, al término de los 12 meses contados desde la obtención del certificado de recepción definitiva parcial emitido por la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

- Aplicará las multas definidas en el № 24 de estas bases, usando como base de cálculo para ellas, todas las obras que no hayan sido recepcionadas en forma definitiva parcial.

17.3 El contratista podrá disminuir proporcionalmente los seguros contratados definidos por las bases, desde la obtención de certificado de recepción definitiva parcial emitido por la Dirección de obras municipales correspondiente, entregando una nueva póliza al mandante por el resto de obras en ejecución.

18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, el SERVICIO procederá, dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal. Si no hubiere saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización de la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente y el saldo de las retenciones, si existieren.

El contratista que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación de la resolución pertinente. Trascurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista

19 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA

El SERVICIO, durante la vigencia del Contrato, en las fechas y formas que estime conveniente, estará facultado para efectuar la supervisión y control del cumplimiento de éste. El Contratista deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de dicha supervisión y control.

20 MODIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Contratista podrá modificar la nómina de profesionales o técnicos ofrecidos. Sin embargo, cualquier cambio requerirá de la aprobación del ITO, el que podrá aceptar o rechazar la solicitud. Los nuevos profesionales o técnicos que se incorporen al equipo de trabajo, deberán poseer una calificación y experiencia, igual o superior, que la de los respectivos salientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el ITO podrá solicitar al contratista reemplazar a uno o más de los profesionales, técnicos, o trabajadores que participen directamente en la ejecución de la obra, en caso que afecten notoriamente el desarrollo y calidad de la ejecución de las obras o su comportamiento sea contradictorio con las Bases. En tal caso, el Contratista deberá proporcionar, a la brevedad posible, sin costo para el SERVICIO y sin que se afecte el normal desarrollo de las obras, el profesional, o técnico o trabajador de reemplazo que cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.

21 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO)

La Dirección del SERVICIO, nombrará al funcionario de este Servicio, que fiscalizará el desarrollo de la obra y adoptará las medidas necesarias durante su ejecución. Esta labor será ejercida por un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor Civil, entre cuyas labores figuran:

(a) Supervisar y coordinar los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del Contrato.
(b) Fiscalizar que la ejecución de las obras se ciña estrictamente al expediente técnico del proyecto (planos, especificaciones técnicas y demás documentos que lo conforman).
(c) Velar por la correcta aplicación de las normas de construcción, registrando bajo su firma los aspectos más significativos del proceso de ejecución, como asimismo cada visita, comunicaciones, observaciones, rechazos en el Libro de Obra.
(d) Dar visto bueno y recepción conforme de los procedimientos a través del Libro de Obra, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
(e) Dejar constancia en el libro de obra, de cada visita a la obra, de las observaciones, requerimientos, instrucciones y de las comunicaciones que mantenga con el contratista, profesional a cargo de la obra o personal que labore en la obra.
(f) Informar por escrito a la Unidad de Apoyo Técnico Profesional de cualquier situación anómala y relevante de que tome conocimiento en el ejercicio de su cargo.
(g) Las demás que le encomienden las presentes Bases.

22 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que del SERVICIO conozca, con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases y bajo ninguna circunstancia podrá, a cualquier título y/o por cualquier medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, transferir, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al Contratista, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del Contrato.

El Contratista sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las presentes Bases.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el SERVICIO podrá terminar anticipadamente el Contrato, pudiendo hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato el Servicio o Gobierno Regional según corresponda, sin perjuicio de cobrar los seguros y/o iniciar las acciones legales que procedieren.

SUBSECRETARIO V°B°

23 DERECHO A VETO

La ITO tendrá derecho a vetar al personal del Contratista y a sus subcontratistas o a su personal con expresión de causa, o bien, cuando la intervención de dichas personas, entorpezca o dificulte la ejecución del contrato.

El SERVICIO se reserva el derecho de solicitar al Contratista, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, al número de RUN y una autorización escrita de éstos para verificar sus antecedentes.

24 MULTAS

24.1. ASPECTOS GENERALES

El SERVICIO podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, en casos de atrasos o de incumplimiento a las órdenes de la ITO.

El SERVICIO aplicará multa y las cobrará administrativamente en caso de ausencia del lugar de la obra de uno o más profesionales residentes, según se indica en estas bases.

En el caso de aplicarse multas, el SERVICIO, notificará por escrito esta decisión al Contratista indicando la causa y la multa a que da origen la ausencia, atraso o el incumplimiento. El Contratista podrá reclamar de su aplicación al SERVICIO, dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación. El SERVICIO, resolverá fundadamente la reclamación presentada acogiendo o rechazando los argumentos dados por el contratista.

Las multas que fueren procedentes, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

24.2 ASPECTOS PARTICULARES.

Si el contratista no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo de ejecución de la obra, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo concedidas, pagará una multa diaria en pesos igual a la razón "K x P / d", en que "K", es un factor cuyo valor es 0,2; "P" es el monto de las obras contratadas, incluyendo ampliaciones y disminuciones del monto del contrato, si las hubiere; y, "d", es el número de días corridos de duración del contrato (ejecución de la obra), incluyendo eventuales aumentos de plazo concedidos.

En todo caso, el atraso en la ejecución de la obra no podrá exceder del 15 % del plazo contratado. Si el atraso excediere de dicho porcentaje, se considerará causal de término anticipado del contrato, quedando en consecuencia, el SERVICIO o Gobierno Regional facultado para exigir el cobro de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El porcentaje será contabilizado para los efectos de aplicación de esta norma teniendo en consideración lo establecido en el acápite siguiente.

El incumplimiento de una orden no apelada, o cuya apelación haya sido rechazada, faculta al I.T.O., para paralizar la actividad específica de la obra en que se haya incumplido la orden no apelada, hasta que dicha orden sea acatada, o para hacer ejecutar por un tercero dicha orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. EL SERVICIO quedará facultado para pagar al tercero con cargo a cualquier monto que se adeudare al contratista, por cualquier causa, o con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que podrá cobrarse al efecto.

En este caso, el contratista deberá suplementar con una nueva boleta la diferencia que se produzca para mantener el monto de la garantía o sustituir por una nueva la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

24.3 MULTAS EN CASO DE ENTREGA POR ETAPAS

Si durante la ejecución del proyecto, se ha procedido a la Recepción Provisional de una o más etapas del mismo, según consta en el anexo complementario y queda pendiente para su entrega otra u otras etapas para la conclusión del proyecto; se aplicarán las multas, si procediere, de la siguiente manera: si el contratista no entrega la o las etapas de la obra totalmente terminada(s) dentro del plazo de ejecución ofertado, tomando en consideración, los aumentos o disminuciones de plazos aprobadas, pagará una multa diaria en pesos, igual a la razón **"K x P / d",** donde "K", es un factor cuyo valor es 0,2; y "P" es el monto de la(s) restante(s) obras contratadas que no cuentan con recepción provisoria, incluyendo ampliaciones y disminuciones del monto del contrato, si las hubiere; y, "d", es el número de días corridos para la ejecución de dicha(s) etapa(s),establecidos en el contrato, incluyendo eventuales aumentos de plazo concedidos.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El SERVICIO podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

a) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente;
b) Si el contratista fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
c) Si el contratista no concurriere, dentro del plazo establecido a la entrega del terreno, las oficinas y/o trazado de la obra;
d) Si el contratista y/o sus subcontratistas no diere(n) cumplimiento al programa de trabajo, no iniciare oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones que a juicio del SERVICIO pongan en riesgo el término de la obra dentro de los plazos acordados;
e) Si el contratista y/o sus subcontratistas no acatare(n) en forma reiterada las órdenes e instrucciones de la ITO;
f) Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto;
g) Cuando el SERVICIO de común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato;
h) Si el contratista empleare profesionales o subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente;
i) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el casos de persona natural, y
j) Si el atraso total excediere del 15% del plazo contratado en los términos definidos en el inciso segundo del acápite 24.2 de las presentes bases de licitación.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, excepto el indicado en la letra g) o por la muerte del contratista, el SERVICIO o Gobierno Regional podrán hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato e iniciar las acciones legales para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

SUBSECRETARIO V°B°

ANEXOS

ANEXO № 1-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:
Nombre del representante legal:	RUT:

GIRO SOCIAL:

PROFESION U OFICIO DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

Tratándose de Consorcios se deberá completar este formulario por cada uno de los contratistas asociados.

ANEXO № 1-B IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Correo electrónico:	Teléfono:

Profesión u oficio

(Llenar con los datos del oferente o del representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

ANEXO № 2 DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DEL OFERENTE	
Nombre:	RUT:
Cargo:	
Correo electrónico:	Teléfono:

Profesión u oficio:

(Llenar con los datos del oferente o del representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

ANEXO Nº 3-A

Declaración Jurada de Inhabilidades
Oferente Persona Jurídica

En.....a.....días del mes de..... del año

....., comparece.....

de nacionalidad.....profesión .....,

RUT.....Nº....., con domicilio

en.....,

en Representación
de.....quien bajo
Juramento expone lo siguiente:

1.- Que, el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del SERVICIO, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Que, el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3.- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

4.- Que el oferente no es inhábil para contratar con el Estado en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 20.393.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

ANEXO Nº 3-B

Declaración Jurada de Inhabilidades
Oferente Persona Natural

En .....a.....días del mes de ..... del año ....., comparece.....de nacionalidad .....Profesión....., RUT Nº....., con domicilio en....., quien bajo Juramento expone lo siguiente:

- Que, no reviste la calidad de funcionario directivo del SERVICIO y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Que, el oferente no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

- Que, no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

ANEXO Nº 4

Declaración Jurada de Aceptación Antecedentes de la Licitación

En .....a.....días del mes de ..... del año ....., comparece.....de nacionalidad .....profesión....., RUT Nº ....., con domicilio en....., quien bajo Juramento expone lo siguiente:

1.- Que, ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y declara su conformidad y aceptación sin reservas de toda la documentación referida.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de la obra y los cronogramas de entregas por parte del SERVICIO de terrenos, de materiales y de equipos comprendidos por este.

3.- Haber visitado el lugar dentro del edificio y/o propiedad donde se desarrollará la ejecución del proyecto individualizado en el **Anexo Complementario** y conocer las características que inciden directamente en la ejecución de la obra, que son apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras, existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y de todo otro factor que pueda incidir en la propuesta.

4.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

ANEXO Nº 5

CAPACIDAD ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

El Oferente que suscribe declara que la capacidad económica de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, es la siguiente:

CAPITAL COMPROBADO (Certificado Bancario)	:	$
MONTO OBRAS EN EJECUCIÓN (Según ANEXO N°6)	:	$
MENOS 15% SALDO DE OBRAS EN EJECUCIÓN	:	$
CAPITAL DISPONIBLE	:	$

La Capacidad Real Disponible para la Obra, corresponderá al Capital declarado, según informe bancario, disminuido en un 15% del Saldo financiero de todas las Obras ya iniciadas o por iniciarse, que el oferente tenga contratadas a la fecha de cierre de la licitación

Los Valores de MONTO TOTAL, SALDO y SUMA son con IVA incluido
Para las obras que el Oferente ejecute como parte de un consorcio, se debe considerar en el SALDO, el monto total proporcional de acuerdo al porcentaje de su participación en el Consorcio.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

En caso de tratarse de un consorcio cada una de las empresas participantes deberá completar este formulario.

ANEXO № 6

OBRAS EN EJECUCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	% EJECUTADO	MONTO CONTRATADO

Los Valores de MONTO TOTAL, SALDO y SUMA son con IVA incluido.

Para las obras que el Oferente ejecute como parte de un consorcio, se debe considerar en el SALDO, el monto total proporcional de acuerdo al porcentaje de su participación en el Consorcio.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

En caso de tratarse de un consorcio cada una de las empresas participantes deberá completar este formulario.

ANEXO Nº 7
PROGRAMA DE TRABAJO

Elaborado en MS Project:

1. Entrega de terreno
2. Instalación de faena
3. Obras previas
4. Obra gruesa (por edificio)
5. Instalaciones (por edificio)
6. Terminaciones (por edificio)
7. Obras exteriores
8. Entrega Provisoria

El Oferente adjudicado, al momento de la **firma del contrato**, deberá presentar Programa de Trabajo expresado en días corridos, con el detalle de partidas involucradas, incluyendo la ruta crítica, secuencia de sus operaciones, fecha de principio y término de cada partida de construcción, en concordancia con el plazo de ejecución y con el Presupuesto Detallado.

Se requerirá presentación en formato digital e impreso, formato que permitirá la evaluación diaria de los avances programados y reales, tanto en el aspecto Físico como Financiero del contrato.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA y/o CLÍNICA EN METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
RUT:

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	CONTACTO DEL MANDANTE	AÑO EJECUCIÓN	MONTO CONTRATO MM$	M2
					M2 Acreditados	
					Factor de Ponderación	**1.00**
					M2 Ponderados	

Obras ejecutadas y terminadas en los 8 años calendario.

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad de la declaración precedente, se sanciona con penas establecidas en el Código Penal de la República de Chile.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre.

R.U.T.:

Firma:

ANEXO Nº 8 A

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
RUT:

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	CONTACTO DEL MANDANTE	AÑO EJECUCIÓN	MONTO CONTRATO MM$	M2
					M2 Acreditados	
					Factor de Ponderación	**0.50**
					M2 Ponderados	

Obras ejecutadas y terminadas en los 8 años calendario.

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna.

Declaro estar en conocimiento que la falsedad de la declaración precedente, se sanciona con penas establecidas en el Código Penal de la República de Chile.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre.

R.U.T.:

Firma:

ANEXO N° 9

OFERTA ECONOMICA Y PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	$ UNIT	$ TOTAL
		Costo Directo			
		Gastos Generales		%	
		Utilidades		%	
		Subtotal			
		IVA		%	
		Valor Proforma			
		TOTAL			

(Monto oferta en palabras.....)

NOTA:

1) Los gastos generales y utilidades se calcularán sobre el Costo Directo.
2) En caso de disconformidad entre monto expresado en cifras y en palabras, prevalecerá el expresado en palabras.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre.

R.U.T.

Firma:

ANEXO Nº 10

LISTADO DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARÁN EN LA OBRA

Al momento de la firma del contrato, se deberá llenar este Anexo y adjuntar currículum vitae y Certificado de Título de cada uno de los profesionales en formato PDF.

Se deberá indicar persona y medio de contacto por cada una de las obras similares informadas.

Cargo	**Nombre**	**Profesión, indicando año de titulación**	**Experiencia,** solamente enunciar las obras similares en las que haya intervenido y en qué calidad.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

3. APRUÉBASE, el siguiente Anexo resumen ejecutivo o Complementario, cuyo texto es el señalado a continuación;

ANEXO COMPLEMENTARIO:

1.1; Individualización del "SERVICIO":
Servicio de Salud....., domicilio:.....
Ciudad....., lugar de ubicación del terreno en que se emplazará la obra licitada: ..... Ciudad.....

№	NUMERAL DE BASES ADMINISTRATIVAS	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.1	Individualización del Proyecto a ejecutar: Categoría:_____ Etapas: UNA:_____ VARIAS:_____(individualizar) a)_____ b)_____ c) ---------- etc.
2	1.2	Suma alzada: a.- sin reajuste _____ b.- con reajuste _____ (tomándose como base de reajustabilidad, el IPC del mes anterior al de la fecha de celebración del contrato) (marcar con "X" lo que corresponda)
3	1.3	Valor proforma considerado para esta licitación es.....(_____pesos) Recargo..... (No se considera por ningún concepto/ Se considera un..... %)
4	1.4	Presupuesto Oficial: $ .....(.....pesos), Impuesto al Valor Agregado incluido.
5	1.4	Funcionario Encargado de la Licitación: Nombre:..... Fono: ..... Correo Electrónico:.....
6	1.8.2	Visita a terreno obligatoria a efectuarse el día____, a las _____, en _____, ubicado en _____.
7	1.8.2	Plazo Máximo de ejecución de las obras: .....días corridos.

8	1.8.2	La fecha de apertura de la oferta será el día..... de.....de.....
9	2	Vigencia mínima..... días. Monto de la Boleta de Seriedad de la Oferta: $ ..... (..... ..... pesos)
10	2	Glosa que debe contener la Boleta de Seriedad de la Oferta: "Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en la licitación pública para la ejecución del Proyecto....."
11	3.4	Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de..... días.
12	5	Comisión Evaluadora, integrada por: 1..... 2..... 3..... 4 ... ... , y 5.....
13	7.2	Anticipos: Se otorgará un anticipo de hasta ___% del valor del contrato, contra entrega del Adjudicatario de garantía suficiente, el cual se descontará proporcionalmente en el mismo porcentaje de los respectivos avances de los estados de pago hasta completar el porcentaje total del anticipo. **Glosa que debe contener la boleta de garantía será** "Para garantizar el anticipo del contrato de ejecución del Proyecto denominado "....."
14	8.5	Glosa que debe contener la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto denominado "_____", a nombre de_____.
15	15	Recepción Provisional de la Obra, por Etapas: SI: ---------- NO:----------
16	16	Recepción Definitiva de la Obra por Etapas: SI: ---------- NO:----------

1. **APRUÉBASE,** el siguiente Contrato Tipo, cuyo texto es el señalado a continuación;

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

(Individualización de la licitación según resolución que efectúa el llamado)

En..... con fecha ____ de _____ de_____, comparecen, por una parte, la empresa _____, **giro**.....R.U.T. № _____, representada por D. _____, chileno(a), estado civil, (profesión u oficio) , R.U.T. № _____, ambos domiciliados en calle _____ № _____, comuna de _____, en adelante también el "Contratista", y por la otra, el **SERVICIO DE SALUD** _____, por sí, o bajo convenio mandato del Gobierno Regional _____, R.U.T. № _____, representado por el Director_____, chileno(a), estado civil, (profesión u oficio), R.U.T. № _____, ambos domiciliados en calle_____

Nº _____, comuna de _____, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente contrato, el Contratista se obliga para con el SERVICIO, a la dirección, administración y ejecución de la totalidad del proyecto de "___ _____", ubicado en _____bajo el sistema de suma alzada, con o sin reajustes, según se indica en Anexo Complementario, de acuerdo con todos sus antecedentes, sus condiciones específicas y los precios establecidos en el presupuesto de la oferta, con la finalidad de lograr dependencias confortables y funcionales, estructural y arquitectónicamente en concordancia con las bases administrativas y anexos que fueron aprobados mediante la Resolución № _____ de _____, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, con el Anexo Complementario, formularios de cotización y planos aprobados por medio de la Resolución Exenta. № ____ de _____, del Servicio de Salud_____ y por las respuestas y aclaraciones del período de consultas de la licitación.

Por su parte, el SERVICIO dispondrá el pago del precio, correspondiente a la ejecución del proyecto contratado en conformidad a las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: NORMAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO

Se considerarán como parte integrante del presente contrato. Adicionalmente, deberán aplicarse las normas establecidas en los siguientes cuerpos normativos:

1) Ley General de Urbanismo y Construcciones;
2) Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales;
3) Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
4) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5) Ordenanzas Municipales y Sanitarias;
6) NCh N° 170 of 85 Hormigón, de 2008, Requisitos Generales;
7) NCh 1998 of 89 Hormigón - Evaluación Estadística de la Resistencia Mecánica
8) Decreto Supremo N°60 - 2011 "Reglamento que fija requisitos de diseño y cálculo para el Hormigón Armado"; del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

9) Decreto Supremo N°61 - 2011 "Reglamento que fija el Diseño Sísmico de Edificios"; del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
10) La NCh N° 428 of 57 Ejecución de Construcciones en Acero;
11) Reglamento General de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua;
12) Decreto Supremo N° 50 - 2002, del Ministerio de Obras Públicas;
13) La NCh Elec 4/2003 de Electricidad para Instalaciones de Consumo en Baja; Tensión de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
14) Normas y Reglamentos de Instalaciones de Gas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Decreto Supremo N°66, de 2007, de Ministerio de Economía;
15) Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básica en los lugares de Trabajo, D.S. Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud;
16) La NCh N°348 of 53, de 1999, Prescripciones Generales acerca de la Seguridad de los Andamios y Cierres Provisionales;
17) La NCh N°349 of 55, de 1999, Prescripción de Seguridad de Excavaciones;
18) La NCh N°436 of 51, de 2000, Prescripciones Generales acerca de la Prevención de Accidentes de Trabajo;
19) La NCh N°438 of 51, Prescripciones de Uso Personal;
20) Cualquier otro cuerpo legal o reglamentario que rija las actividades de la construcción y que resulte aplicable a la contratación de la especie, en especial por la autoridad sanitaria y ambiental, en uso de sus facultades fiscalizadoras, las normas INN relacionadas con la construcción y materiales; y en general, todas aquellas de uso corriente relativas a la construcción.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El SERVICIO dispondrá el pago al Contratista, en los términos descritos en las bases de licitación pública de la ejecución del Proyecto "....." Cuya ID es la Nº..... Y que figuran publicadas en el Portal Mercadopublico.cl , la cantidad de $ _____.- (_____), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con/sin reajustes de acuerdo a lo indicado en el 1.2 de las Bases Administrativas y en el Nº 2 del Anexo Complementario, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÓN	$_____.-
GASTOS GENERALES	$_____.-
UTILIDADES	$_____.-
SUB TOTAL COSTO NETO	$_____.-
19% I.V.A.	$_____.-
VALOR PROFORMA	$_____.-
TOTAL	$_____.-

PROCESO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS ESTADOS DE PAGO: Las obras contabilizarán su avance entre el día 20 del mes anterior al día 19 del mes en curso. El ITO y el profesional residente a cargo de la obra, acordarán el estado de pago y toda la documentación de respaldo, con la finalidad que el día 30 de cada mes este proceso esté finalizado con VºBº del ITO y de la Unidad de Apoyo Técnico Profesional. No se dará curso a los Estados de Pago, si el Contratista no exhibe ante la ITO, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores y los pagos efectuados a los subcontratistas, debidamente autorizados, y acredite el pago de imposiciones y

cotizaciones previsionales, a través de la correspondiente certificación, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. Además, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cubicaciones de respaldo, correspondiente al avance de obras que se contempla en el estado de pago.

2. Factura correspondiente

3. Cualquier otro documento que la ITO estime pertinente y sea requerido a través del Libro de Obra.

Transcurrido un mes desde la emisión del estado de pago, sin que se hubiere dado cumplimiento a lo señalado anteriormente, el SERVICIO estará facultado para poner término al contrato.

Las obras se pagarán, en pesos chilenos, contra recepción de la factura correspondiente.

De cada estado de pago, se retendrá un 10% del valor del avance de obra, hasta enterar un 5% del valor del contrato. Estas retenciones serán devueltas después que se haya cursado la Recepción Provisional de la obra, sin observaciones ni saldos pendientes en contra del contratista.

CUARTO: DURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, la que será notificada al Contratista, otorgándole copia de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Portal Mercado Público.

La duración del contrato será hasta la liquidación definitiva de éste, la cual procederá luego de efectuada la recepción definitiva, sin observaciones por parte del SERVICIO, mediante acto formal.

Si no hubiere saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización de la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente y el saldo de las retenciones si existieren.

El Contratista que no haya aceptado la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación de la resolución pertinente. Transcurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el Contratista.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El SERVICIO podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, en los siguientes casos:

a) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente;

b) Si el contratista fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dichos plazo;

c) Si el contratista no concurriere, dentro del plazo establecido en las Bases a la entrega de terreno, a las oficinas y/o trazado de la obra;

d) Si el contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo, no iniciare oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones, que a juicio del SERVICIO, pongan en riesgo el término de la obra dentro de los plazos acordados;

e) Si el contratista no acatare en forma reiterada las órdenes e instrucciones de la ITO;

f) Si por error en la ejecución de los trabajos, la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto;

g) Cuando el Servicio licitante, de común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato;

h) Si el contratista empleare subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente;

i) Disolución de la empresa contratista y no existiese continuador legal, o muerte del contratista, y

j) Si el atraso total excediere del 15% del plazo contratado en los términos definidos en el inciso segundo del acápite 24.2 de las bases administrativas de licitación.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución del SERVICIO de poner término anticipado al Contrato, se notificará por carta certificada al Contratista.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, excepto el indicado en la letra g) o por la muerte del contratista, el SERVICIO o Gobierno Regional podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista deberá entregar, al momento de la firma de este contrato, una Boleta Bancaria de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, tomada en un banco comercial con oficinas en la ciudad a la que pertenezca territorialmente el Servicio, a la vista, y a la orden de quien corresponda dependiendo del financiamiento del proyecto, con la siguiente glosa **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución del "_____"**, del SERVICIO de Salud.

La Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato tendrá un monto por el equivalente en pesos al diez por ciento (10%) **del precio total del contrato** conforme a la Oferta Económica del Contratista, y su vigencia será igual al plazo de ejecución de las obras, aumentado en 18 (dieciocho) meses. Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SÉPTIMO: PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el SERVICIO, principalmente, a:

a) Mantener en la obra, en forma permanente, el personal profesional y técnico que se requiera;

b) Emplear en la ejecución de la obra los materiales de la calidad especificada en las bases de licitación;

c) Suministrar a la obra, en forma permanente, todo el personal, maquinaria, recursos técnicos y organización necesaria para ejecutarla del modo requerido y dentro del plazo acordado;

d) Dotar al personal de la empresa con indumentaria que lo identifique como integrantes del equipo de trabajo, y

e) Instruir a su personal que el desplazamiento por las dependencias del SERVICIO deberá circunscribirse al área de trabajo.

f) Mantener permanentemente en el lugar de ejecución de la obra, durante toda la vigencia del contrato, un Libro de Obra a disposición del ITO y del Servicio. El Libro de Obra deberá estar foliado, sus páginas numeradas correlativamente, y tener autocopiativo de cada página.

g) Dar cumplimiento oportuno, por si o por el personal a su cargo, a las exigencias, observaciones y requerimientos de la ITO.

OCTAVO: INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS (ITO)

En este acto, el servicio licitante designa a don _____, profesional (título), funcionario del SERVICIO, quien fiscalizará el desarrollo de la obra y adoptará las medidas necesarias durante su ejecución, entre cuyas labores figuran;

i. Supervisar y coordinar los procedimientos establecidos en las Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del Contrato.
ii. Fiscalizar que la ejecución de las obras se ciña estrictamente al expediente técnico que conforma el proyecto (planos, especificaciones técnicas y demás documentos que lo conforman).
iii. Velar por la correcta aplicación de las normas de construcción, registrando los aspectos más significativos del proceso de ejecución, en el Libro de Obra.
iv. Dar visto bueno y recepción conforme de los procedimientos a través del Libro de Obra, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
v. Dejar constancia escrita en el Libro de Obra de cada visita a la obra, de las observaciones, requerimientos, instrucciones y de las comunicaciones que mantenga con el contratista, profesional a cargo de la obra o personal que labore en la obra.
vi. Informar por escrito a la Unidad de Apoyo Técnico Profesional cualquier situación anómala y relevante de que tome conocimiento en el ejercicio del cargo.
vii. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación y el presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVICIO podrá incorporar en calidad de asesor (es) de la ITO, a profesionales independientes o empresas de asesorías de obras civiles, quienes supervisaran, coordinaran y velaran por el correcto desarrollo de la obra.

NOVENO: PROFESIONAL RESIDENTE

En este acto, el Contratista nombra a don _____, profesional _____, en calidad de residente, quien deberá estar a cargo de la obra. En caso de ausencia injustificada calificada por la ITO del aludido profesional, se cursará la correspondiente multa de acuerdo a lo indicado en el 7.1.2 letras a, b y c de las bases administrativas.

DÉCIMO: MODIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Contratista podrá modificar la nómina de profesionales designados, sin embargo, cualquier cambio requerirá de la aprobación del ITO. El ITO podrá aceptar o rechazar la solicitud de cambio, en este caso deberá contar con la ratificación de la Unidad de Apoyo Técnico Profesional. Los nuevos profesionales que se incorporen al equipo de trabajo deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior a la de los profesionales salientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el ITO ratificado por la Unidad de Apoyo Técnico Profesional, podrá solicitar al Contratista reemplazar al Profesional Residente de las obras o a uno o más de los profesionales que participen directamente en la ejecución de la obra, en caso que aquél, éste o éstos afecten notoriamente el desarrollo y calidad de la ejecución de las obras o su comportamiento contravenga las bases de licitación, la moral, las buenas costumbres o el orden público. En tal caso, el Contratista deberá proporcionar, a la brevedad posible, sin costo para el SERVICIO y sin que se afecte el normal desarrollo de las obras, el profesional de reemplazo que cumpla con el perfil y los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública.

UNDÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna del domicilio del SERVICIO, y se someten a la competencia de los Tribunales ubicados dentro del territorio jurisdiccional perteneciente a la Ilustrísima Corte de Apelaciones que tenga jurisdicción en el lugar del domicilio del SERVICIO respectivo.

DUODÉCIMO: CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente las obligaciones contenidas en este contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratista, situación en que las obligaciones se traspasarán al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en este contrato y en los términos establecidos en las bases de la licitación pública.

DÉCIMO TERCERO: SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO

Las partes contratantes dejan constancia que forman parte integrante del presente contrato la Resolución № _____ de _____de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, la que contiene el formato tipo de bases administrativas y sus anexos; la Resolución Exenta № _____ de _____del Servicio de Salud_____, la que contiene el Anexo Complementario, memorias, presupuesto, valores pro forma, plazo oficial, los planos y especificaciones técnicas entre otros; las preguntas y respuestas del período de consultas de la licitación, y las propuestas técnica y económica del contratista.

DÉCIMO CUARTO: SUBCONTRATACIÓN

Las partes acuerdan que el Contratista será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, de manera tal que el SERVICIO no tiene ni tendrá vínculo laboral, ni jurídico alguno con ese personal.

No obstante, el Contratista podrá subcontratar parte de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, será el Contratista quien mantendrá la responsabilidad ante el SERVICIO por la calidad, contenido y oportunidad de las obras contratadas y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Contratista deberá presentar mensualmente al mandante un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores del Contratista, por ejemplo Boletín de la Dirección del Trabajo que se obtiene desde su página web. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al SERVICIO de ser informado y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

El Contratista deberá solicitar al funcionario designado como Inspector Técnico de Obras (ITO), la aprobación del subcontrato, para lo cual remitirá los antecedentes necesarios que justifican su decisión. En caso de desacuerdo entre el Contratista y el ITO, decidirá el Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico Profesional.

DÉCIMO QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que del SERVICIO conozca con motivo del presente contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las Bases y al contrato; y bajo ninguna circunstancia podrá, por (a) cualquier título y/o por cualquier medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, transferir, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Contrato, como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al Contratista, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del contrato.

El Contratista sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las bases de licitación y al contrato.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el SERVICIO podrá terminar anticipadamente el contrato, pudiendo hacerse efectivo el cobro Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por el SERVICIO o Gobierno Regional, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que procedieren.

SUBSECRETARIO V°B°

DÉCIMO SEXTO: PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista tendrá como plazo total para la ejecución de la obra, el de _____días corridos como máximo, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en un acta que se levantará al efecto y constancia en el Libro de Obra.

DÉCIMO SÉPTIMO: SEGURO DE DAÑOS CONTRA TERCEROS

El Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, para cubrir todos los daños que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros. La póliza correspondiente deberá ser entregada al SERVICIO en forma previa a que se dé curso al primer estado de pago.

El monto de la póliza ascenderá al 3% del total del valor original del contrato, expresado en Unidades de Fomento con valor al último día del mes anterior a la fecha de la suscripción del presente contrato; sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

La póliza, cuyo beneficiario será el SERVICIO, deberá cubrir todo el período de construcción de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas, y contratarse por dicho período, o contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo ese período.

Esta póliza, que deberá ser pagadera al contado (a la vista o contra presentación a cobro), acreditando el o los daño(s), contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha tanto de la resolución que adjudica como de la que aprueba el contrato, y los daños e indemnizaciones asegurados, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños y sin deducibles de ninguna especie.

DÉCIMO OCTAVO: DAÑOS EN LAS OBRAS Y OTRAS PÉRDIDAS

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas al SERVICIO, sufran las obras durante el período de construcción, será de exclusiva responsabilidad del contratista y deberá ser reparado a su costa y cargo. La Unidad de Apoyo Técnico Profesional deberá ordenar asegurar aquellas obras que a su juicio corran mayor riesgo, de modo que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor. Asimismo, podrá exigir al contratista que exhiba la póliza de seguro para dar curso a los estados de pago. Cualquier costo eventualmente no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente de cargo del Contratista.

DÉCIMO NOVENO: MULTAS

El SERVICIO podrá cobrar administrativamente las multas al Contratista, en casos de atrasos o de incumplimiento a las órdenes de la ITO, y en conformidad a los montos, circunstancias y plazos establecidos en el punto 24 de las bases administrativas de la licitación pública.

VIGESIMO: PERSONERÍAS

La personería de don..... para representar al "SERVICIO" consta de Decreto Supremo № ....., de fecha ..... del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el ..... o Decreto Exento Nº.....de fecha..... Del Ministerio de Salud (en caso de subrogación). La personería de don _____ para representar a "_____." consta de la escritura _____ de fecha de _____ ante el Notario Público de _____ Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en poder del Contratista.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

RETIRADO SIN TRAMITAR	
FECHA: - 6 FEB. 2013	CON OFICIO Nº 393